



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 77546

Que mediante providencia de 4 de diciembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra la **SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**. Con el radicado interno No. **77546**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, así como a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Carlos Arturo Zapata Suárez contra Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con radicado 41001310500320210009600 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a la firma de abogados Real Contract Consultores S.A.S. para actuar como apoderada de la parte accionante y, a su vez, a Sergio Iván Valero González como apoderado sustituto, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CARLOS ARTURO ZAPATA SUAREZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 41001310500320210009600 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 13 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 13 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor